



## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

#### **DE ENTRE RÍOS**

Declara su preocupación por la creación de NODIO - Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales – a cargo de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación.

## FUNDAMENTOS

Recientemente fue anunciada la creación de NODIO - Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales - a cargo de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación - Organismo creado, a su vez, a partir de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley N° 26.522) -.

Desde el mencionado Organismo, se afirma que NODIO "trabjará en la detección, verificación, identificación y desarticulación de las estrategias argumentativas de noticias maliciosas y la identificación de sus operaciones de difusión". En principio, se buscaría "proteger a la ciudadanía" de informaciones falsas y operaciones.

Pero, cabe preguntarse, en base a qué criterios se establecerá la veracidad o falta de la misma, en lo que hace a las publicaciones periodísticas efectuadas en distintos medios.

Claramente, un control efectuado desde el Estado y que recaiga sobre la actividad privada- en este caso sobre las publicaciones periodísticas - desnaturaliza una serie de **Derechos constitucionales**, tales como, la libertad de expresión y específicamente la denominada **libertad de prensa**.

En este sentido, el **Artículo 14 de Constitución Nacional** establece que, *"Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender."*

Esta iniciativa estatal, si bien no configuraría una censura a priori, si podría hacerlo como tal con posterioridad, es decir, luego de la realización de las publicaciones. De esta manera se arribaría a la desacreditación de determinadas noticias, fundándose en una supuesta falta de veracidad, verosimilitud, o autenticidad, a partir de criterios que podrían llegar a resultar parciales, o al menos influenciados por un tinte político, en detrimento de aquellos medios que no sean afines.

En este orden de ideas, la presente iniciativa podría afectar además el libre desarrollo de nuestro sistema democrático, dado que el mismo se construye a partir de la pluralidad de voces y opiniones, las cuales muchas veces resultan disidentes, y en consecuencia enriquecedoras, al aportar a la ciudadanía diferentes miradas sobre un mismo punto en cuestión.

En todo caso, en un Estado constitucional de Derecho, los ciudadanos en general y los medios de comunicación en particular, deben respetar el Ordenamiento jurídico, y en caso de difundir o propagar noticias falsas, inexactas y/o lesivas, el o los afectados deberían recurrir a los medios legales para rectificar el contenido de las publicaciones o interponer las acciones judiciales que correspondan.

Lo contrario, es decir, otorgar a un Organismo del Estado la atribución de determinar de oficio la veracidad de los mencionados contenidos periodísticos, no solo implica concederle una potestad que no le corresponde, sino que además supone influenciar el pensamiento y moldear la ideología de los particulares que deciden acceder a determinadas fuentes de información.

Como consecuencia de ello, distintas organizaciones se han expresado en contra de esta medida.

Así por ejemplo, la **Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (Adepa)**, expresó su preocupación por la creación Nodio, manifestando que: *“respecto de proyectos similares que tuvieron lugar en la década pasada, que la instauración de este tipo de órganos de vigilancia desde el Estado conlleva un riesgo cierto de que estos sean utilizados como método sutil de disciplinamiento o represalia por motivaciones ajenas a los principios que dicen promover. La propia conformación del panel de presentación, con la casi totalidad de sus integrantes identificados con un sector político claramente determinado, es un indicio de ello”*.

Agregó que, *“cuando este tipo de propuestas provienen de organismos públicos, que perfectamente pueden utilizar estos mecanismos de ‘observación’ como una suerte de censura indirecta, estigmatizando opiniones diferentes y abriendo una peligrosa puerta para la consumación de conductas aún más graves, como persecuciones y criminalizaciones de la libre expresión”*.

En sentido concordante, la **Sociedad Interamericana de Prensas (SIP)** - entidad sin fines de lucro dedicada a la defensa y promoción de la libertad de prensa y de expresión en América - rechazó *“la creación de un observatorio de medios gubernamental en Argentina con el ‘oscuro propósito’ de ‘proteger a la ciudadanía de las noticias falsas, maliciosas y falacias’, al tiempo que mostró sorpresa de que un tema tan relevante para la sociedad y la democracia ‘no haya tenido el necesario debate público’*.

El **presidente de la SIP, Christopher Barnes**, dijo que *“lamentamos que una vez más un gobierno argentino, como lo han intentado otros gobiernos en el país en varias épocas, busca juzgar la conducta y los criterios editoriales de los medios, decidiendo que es bueno o malo para la sociedad*.

El **presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información** expresó que *“los observatorios creados para monitorear y discutir temas de libertad de expresión han terminado por ser el primer paso con el oscuro propósito de un gobierno para regular a los medios y entrometerse en los contenidos”*. Añadió que *“sin dudas, pronto empezaremos a ver como el gobierno tratará de justificar nuevas regulaciones que coartarán la libertad de prensa y expresión”*.

Ambos agregaron que *“durante administraciones gubernamentales anteriores en Argentina, la imposición oficial de códigos de ética obligatorios para los medios fue rechazado tras intensos debates públicos. Mostraron su sorpresa que esta vez el Nodio nació en forma intempestiva como si juzgar los contenidos de los medios y de las redes sociales fuera una potestad del Estado, en franca contradicción con los espacios de libertad de expresión que el mundo ha logrado con el artículo 19 de la Declaración*

***Universal de los Derechos Humanos y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.***

Además, recordaron que, *“El artículo 6 de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establece que “... la actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados”.*

**Delia Ferreira Rubio**, presidenta de **Transparencia Internacional**, sostuvo que, *“el Estado controlando o ‘verificando’ la información para ‘protegernos’”* constituye *“un camino muy peligroso”*.

Asimismo, agregó que, *“se empieza por las ‘argumentaciones maliciosas’ y se termina finalmente en la censura y el delito de opinión”, concluyendo que el Observatorio de la Desinformación es “una resolución de dudosa constitucionalidad”.*

En definitiva, entiendo que el camino más adecuado para identificar y desestimar las noticias falsas o especulativas, no es la creación de más organismos gubernamentales, sino el fortalecimiento del espíritu crítico de los ciudadanos, a partir de una educación pública integral de calidad, que les permita evaluar la verosimilitud de las publicaciones, e incorporar solo aquellas que resulten fehacientes. En tanto, los sectores más vulnerables a publicaciones de tipo falaces, deberían ser resguardados a través de los medios de protección ya existentes, tales como la actuación de las denominadas organizaciones no gubernamentales, que denuncian este tipo de actos, a fin de salvaguardar los intereses de la comunidad.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.